

## Funciones del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud

- a) Aprobar sus normas de régimen interno.
- b) Elaborar y proponer las líneas generales de actuación del Instituto.
- c) Informar el Plan anual de actuación.
- d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones presupuestarias que se planteen en su ejecución.
- e) Controlar y evaluar la gestión del Instituto.
- f) Conocer las iniciativas adoptadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón que afecten directamente a los jóvenes.
- g) Conocer e informar la propuesta anual de necesidades de personal del Instituto.
- h) Conocer y controlar el desarrollo de planes y programas específicos que se establezcan.
- i) Proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Instituto.
- j) Emitir informes en materias relacionadas con la juventud a petición de cualquier órgano de la Diputación General de Aragón o del Consejo de la Juventud de Aragón.